



para asistir con el Jurg. de Prim. Instancia
 de este Partido, à la diligencia de reconocimiento
 del terreno en que se verificó la corta de Pinos
 en el Partido del Tropic de este Termino por
 Albano Vidal, propietario de la heredad que
 existe en aquel Sitio, y à instancia del mis-
 mo, diexon Cuenta de su cometido, exponiendo
 que los Peritos Antonio Martinez de Abellan y
 Miguel Moreno de este domicilio, han reconocido
 el vestigio que se realizó en el año pasado 1821,
 para designar la línea que divide la citada
 heredad, y el terreno, ó Montes del procomun de
 esta dha. Villa, y parece no existen la mayor
 parte por estar destruidas, pero que estan-
 do à los puntos en donde se establecieron en la
 indicada época, aquellos signos divisorios, se
 ha verificado dha. corta en terreno pertene-
 ciente al insinuado procomun, lo que así han
 declarado los referidos Peritos ante el Jurg.
 de Prim. Inst., y à presencia de los que dicen,
 que han aparecido dos hitas dentro de dha.
 terreno procomunal, que segun los repetidos
 Marr. y Moreno, nunca las han visto, ni

